



MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRECIO: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

Dirección General de Infantería.—3.^{er} Negociado. —Circular número 122.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 18 de Marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Ingeniero General lo que sigue:—En orden de 4 de Setiembre del año próximo pasado se dijo al Inspector General de Carabineros lo siguiente:—El artículo 7.^o del Decreto de 9 de Diciembre del año último, haciendo extensiva á las clases de tropa de las diferentes armas é institutos del Ejército la Cruz del Mérito Militar, conserva el derecho á los que estaban en posesion de la de M. I. L. así como sus beneficios y pensiones, pero no á los que obtengan la nuevamente creada, por cuyo motivo, no procede se haga el abono de dos años para premios de constancia que S. E. consulta en su comunicacion de 19 de Agosto último.—De orden del Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y por resultado de su escrito de 4 del actual referente al particular.— Lo que de su orden traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Abril de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección General de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 123.—Por resolución de S. A. el Regente del Reino de 28 de Marzo último han sido promovidos por antigüedad á Alféreces con destino á los cuerpos que se espresan en la adjunta relacion, los 10 sargentos primeros comprendidos en la misma, de las procedencias que se manifiestan.

Lo digo á V... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja respectiva en la revista del próximo mes de Mayo.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Abril de 1870.
—CÓRDOVA.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIAS.	NOMBRES	DESTINOS.
Reserva Segovia.	D. Juan Miralles y Fornér.....	Zaragoza 12.
Reg.º Murcia.....	D. Vicente Cambara y Saenz....	Murcia 37.
América.....	D. Vicente Lapuebla y Fuster...	América 14.
Guadalajara.....	D. Jose Dongil y Miñani.....	Guadalajara 20.
Fijo de Ceuta,...	D. Juan Marquez y Boch.....	Mallorca 13.
Reserva Cáceres.	D. Luis Morales y Ucelay.....	Luchana 28.
Reg. Gerona.....	D. Manuel Lázaro y Gallan....	Gerona 22.
Galicia.....	D. Andres Ortega y Fernandez..	Galicia 19.
Guadalajara.....	D. José Lozano y Ramirez.....	Guadalajara 20.
América.....	D. Nicolás Garcés y Jusén.....	América 14.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 124.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«En vista de las instancias cursadas por V. E. á este Ministerio en 17 de Febrero último, de los sargentos primeros de la adjunta relación que empieza con Ventura Castañy y Buadas y termina con Francisco Santiago y Vidal, todos en solicitud de que se les permita continuar en el servicio, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien desestimar dichas instancias, en atención á que los espresados sargentos no reúnen todos los requisitos indispensables para continuar en el servicio. Lo que de órden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, así como la relación que se cita, para conocimiento de los interesados y de los Jefes de los cuerpos respectivos.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Abril de 1870.—CÓRDOVA

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIAS.	GRADOS.	NOMBRES.
Com. de Baleares.	Alférez.	D. Ventura Castañy y Buadas.....
Idem id. id.....	Alférez.	D. Gabriel Ramis Roselló.....
Id. Guadalajara..	Idem.	D. Serapio Hernandez Merino.....
Reg. Reina 2....	Idem.	D. Antonio Abella Aguilera.....
Com. de Logroño	»	D. Ramon Martinez Arcuzana.....
Id. Guadalajara..	»	D. Manuel Argüelles Laredo.....
Id. de las Baleares	»	D. Francisco Santiago Vidal.....

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 125.—El Excmo. Sr. Inspector General de Carabineros, en 28 del anterior, se ha servido conceder á los individuos que en la adjunta relación se les destina comandancia, el pase al instituto de su cargo.

Lo que se inserta en el MEMORIAL del arma, con objeto de que los Jefes respectivos procedan á su baja en la próxima revista de Mayo, y remitan los documentos á su nuevo destino.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 5 de Abril de 1870.—CÓRDOVA.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Com. Orense...	Sold.º	Juan Perez Gonzalez.....	
Idem id.....	»	Francisco Salgado Jariños..	
Idem id.....	»	José Rodríguez Gonzalez...	De Carabineros
Id. Salamanca.	»	José Gallego Alonso.....	á Cádiz.
Id. Orense.....	»	Andrés Segade Mendez.....	
Reg. Cádiz 17.	»	Nicolás Gonzalez Dominguez	
Com. Zamora..	»	Angel Alonso San Roman..	
Id. Málaga....	»	Francisco García Salas.....	De id. á Málaga
Reg. Saboya 6.	Cabo 2º	Mariano Aparicio Rosell....	De id. á Valen-
Id. Zamora 8..	Sold.º	José Pardo Sanchez!.....	cia.
Com. Huesca..	»	Ramon Naya Ensenat.....	Id. á Barcelona
Reg. Cádiz 17.	»	Antonio Carvajal Jimenez..	De id. á Huesca.
Com. Salam. ^a ..	»	Florencio Sierro Gallego...	Se les tendrá
Id. Granada...	»	Manuel Jimenez Gomez....	presente para
Reg. Burgos 36	»	Francisco Martin Martin....	cuando ocur-
Com. Castellon	»	José Cruz Camañi.....	ran vacantes.
Id. Lugo.....	»	Andrés Chao Romero.....	
R.º América 14	»	Antonio Jimenez Fernandez	De Carabineros
Com. Lugo....	»	Juan Carballo Gomez.....	á Cádiz.
Id. Pontevedra	»	Facundo Goñi Esegui.....	
Idem id.....	»	Lorenzo Velasco Zufia.....	

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Caz. Barcelona	Sold.º	Silvestre Gratacos Agusti...	Carab. á Alic. ^{te}
Reg. Bailén 24.	»	Benigno García Cordero....	id. á Barcelona
Id. Rey núm. 1	»	Manuel Egues Soldi.....	Id. á Valencia.
Reg. Málaga 40	»	Rafael Ortega Olivares.....	Id. á Málaga.
Com. Huesca..	Cabo 1º	Mariano Puertola La Fuente.	Id. á Huesca.
Id. Madrid....	Sold.º	Odon Mercadal Aznar.....	admit.º anter. ^{te}
Caz. Figueras 8	Sarg. 2º	Juan Martínez Alonso.....	Se les tendrá presente para cuando ocur- ran vacantes. admit.º anter. ^{te} De Carabineros á Cádiz.
Reg. Princesa 4	Sold.º	José García Fernandez.....	
Id. Murcia 37..	»	Pedro Jerez Cea.....	
Com. Castellon	»	Antonio Bercheli Calvo....	
Caz. Madrid 2..	»	Ignacio Tocino Pedra.....	
Com. Salam. ^a .	»	Esteban Maillo Martinez....	
Idem id.....	»	Martin Gonzalez Bermejo...	
Idem id.....	»	Cipriano Sanchez Celleros..	
Id. Cáceres....	»	Juan Parras Cambero.....	
Id. Salamanca.	»	Faustino Montero Fernandez	
Id. Murcia.....	»	Mateo Ortiz Sanchez.....	
Caz. Las Navas.	»	Antonio Romero Elias.....	
Com. Logroño.	Cabo 1º	Eustasio Torres Badillo....	Id. á Navarra.
Caz. Las Navas.	Sold.º	Fernando Baz Santos.....	Id. id. id.
Reg. Galicia 19	»	Pedro Morull Oliver.....	Id. á la de Ge-
Idem id.....	»	Simon Boch Subirana.....	rona.
Com. Mallorca.	»	Guillermo Martorell Ballester	Id. á Mallorca.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Com. Madrid..	Sold.º	Antonio Nieto Cabezas.....	Carab. á Mál. ^a
Bat. Prov.....	Cabo 1º	Alfredo Carbajal Calero....	Se les tendrá presentes para cuando ocurran vacantes.
Com. Logroño.	Sarg. 1	Felix Martin Sanz.....	
Id. Granada...	Sold.º	Ramon Valenzuela Gutierrez	
Id. Castellon..	Cabo 1º	Casimiro Sancho Ferrer....	
Id. Lugo.....	Sold.º	Gregorio Meilan Alonso....	
Id. Barcelona..	Cabo 1º	José Sanchez Gomez.....	Carab. á Barc. ^a
Reg. Cuenca 27	Sold.º	Blas Fernandez Velez.....	Id. á Cádiz.
Id. Málaga, 40.	»	Antonio Gonzalez Marin...	Id. id. id.
Id. Burgos, 36.	Cabo 1º	Francisco Valero Peña.....	Id. á Murcia.
Id. Luchana, 28	Sold.º	Jaime Fábregas Pujol.....	Id. á Mallorca.
Com. de Toledo	»	Perfecto Moreno Garcia....	Id. á Valencia.
Reg. San Fern.º	»	Francisco Jerez Martinez...	Se les tendrá presentes en las vacantes.
Id. Príncipe...	Cabo 1º	Braulio Mauro Choa.....	

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 126.—Penetrado de la alta importancia de la instrucción en los ejércitos modernos, no he podido menos de acoger con satisfacción el proyecto del Capitán graduado Teniente empleado en el Archivo de esta Dirección D. Ricardo Villaseñor y Ariño, cuya instancia demuestra palpablemente las ventajas de la aplicación de la Taquigrafía,

aun bajo el punto de vista militar, por cuya razón y por el conocimiento que revela en dicho arte y la aplicación y amor al estudio que supone en el citado Oficial, se inserta á continuación como proemio ó introducción al estudio de la Taquigrafía para los alumnos y también como justa recompensa del celo é interés demostrado por su autor en beneficio de la instrucción de las clases de tropa, fin altamente moral y patriótico á que debemos contribuir todos en el puesto que nos está señalado.—CÓRDOVA.

INSTANCIA.

«Excmo. Señor: Hoy que todos los conocimientos humanos han recibido, merced á su propagación por la prensa y á la libre y razonada emisión del pensamiento, un impulso tal, que la imaginación del hombre puede en su vuelo entrever el casi completo dominio de aquellas ciencias y artes que están dentro de la esfera de su inteligencia, es indispensable que así los individuos como las diferentes corporaciones é Institutos que forman la masa común de las sociedades, sigan el rumbo que les señala esa mágica idea de indefinido é incesante perfeccionamiento, que cual secreto y misterioso agente, impele á las naciones cultas á que sin descanso marchen en pos de tan anhelado y venturoso término. Desde los primeros tiempos, se ha considerado como la base principal de la ilustración, el general conocimiento de lectura y escritura, y con solo recorrer la historia se ve bien claramente que siempre ha estado en relación directa con la mayor ilustración de los pueblos, el mayor número de individuos que hayan sabido leer y escribir, y por el contrario, los pueblos más atrasados han sido siempre los que ménos uso han hecho de tan preciosos y elementales principios, los cuales son al entendimiento lo que los pies y manos al cuerpo, pues sin ellos no se puede dar el más pequeño paso en el misterioso y sorprendente mundo intelectual. Convencido V. E. de esta gran verdad, lo primero que procuró al hacerse últimamente cargo de la Dirección general de Infantería, fué que las clases de tropa aprendiesen, no solo á leer y escribir, sino ciertos conocimientos generales que constituyen la base de una regular educación

Para conseguir esto estableció V. E. diferentes escuelas en los regimientos que llenasen tan importante fin; y los resultados de esta medida fueron muy pronto en extremo satisfactorios, viendo V. E. recompensados sus cuidados, primero con un aplauso unánime, y después, con los rápidos adelantos que empezaron á hacer el sin número de alumnos que acudieron á dichas escuelas.—En vista de tan favorables resultados, indicio seguro de que las clases militares lo que desean es instruirse, y teniendo en cuenta tambien la marcha progresiva de la sociedad, que ya dejo bosquejada, creo que seria de gran utilidad el completar dicha instruccion con el conocimiento del maravilloso *Arte Taquigráfico*, arte tan importante, como que sin él no hubieran llegado á nuestros tiempos los primordiales conocimientos de las ciencias y de las artes, los grandes discursos y oraciones de todos los génios, ni el sin número de controversias que en diferentes sentidos se han agitado durante la larga historia de la humanidad.—Sí, Excmo. Señor, sin tan modesto y sencillo artificio, nada, absolutamente nada de todo lo que se ha tratado por medio de la palabra y mucho de lo que se ha escrito, hubiera podido llegar á nosotros, y únicamente á este invento, tan antiguo casi como el hombre, se debe que á pesar del tiempo y de sus vicisitudes que todo lo destruyen, poseamos ese caudal inmenso de conocimientos que se encierran en los Archivos y Bibliotecas, verdaderos y únicos manantiales á donde acuden incesantemente los que desean levantar un poco el misterioso velo que encubre el saber humano.—No está muy lejano el dia de que dicho arte llegue á generalizarse tanto como la escritura comun; y mucha seria la gloria, Excmo. Señor, del que, generalizando su uso en una institucion, diese el primer paso á tan laudable y útil objeto.—En España se ha tratado ya de establecer en grande escala la Taquigrafía en las Audiencias y no se pudo llevar á efecto por falta de personas que la supiesen, y hoy dia hay en el Ministerio de la Gobernacion plazas en las que se exige el conocimiento de dicha escritura, y tanto en la Universidad como en el Instituto de San Isidro, se han abierto clases, á las que acude considerable número de personas deseosas de adquirir tan útil instruccion. Para generalizarla casi instantáneamente en el arma que V. E. dignamente dirige, bastaria úni-

camente que se estableciese en Madrid una clase de Taquigrafía, á la que asistiesen cierto número de sargentos y cabos por regimientos y batallones y otra para Oficiales, que luego fuesen los que, cada uno en su cuerpo, se encargasen de sus respectivas escuelas taquigráficas. El que tiene el honor de esponer á V. E. este proyecto, se consideraría muy honrado en utilizar sus modestos conocimientos en el arte taquigráfico, comprometiéndose á que á los tres meses de una hora de clase diaria, sabrían los asistentes á ella toda la parte teórica de la Taquigrafía, y de práctica hasta escribir por lo menos 50 palabras por minuto.

A estas clases podrian tambien asistir un Oficial y un sargento que de cada cuerpo hay en la Escuela de Tiro, y de este modo al terminar el breve espacio de tres meses se podria establecer en cada regimiento una escuela de Taquigrafía que la generalizase instantáneamente. —Escusado me parece esponer detalladamente las grandes ventajas que esto reportaria, no solo á la nacion, sino tambien al ejército; V. E. en su gran ilustracion las comprenderá fácilmente; pero ya que de esto se trata, me permitirá V. E. que indique algunas de ellas.

Estendida dicha enseñanza, además de que las clases de tropa cuando cumpliesen tendrian ese nuevo conocimiento, que podrian utilizar en provecho propio los que siguiesen en la carrera, carrera que, como V. E. sabe muy bien, en todos sus actos requiere gran precision y exactitud, y en la que la rapidez en la ejecucion de las órdenes de sus superiores es carácter distintivo, es su alma, y podrian utilizar dicho arte en las siguientes ocasiones:—En los Consejos de guerra, y muy particularmente en los *verbales*, en las juntas que en multitud de casos hay que formar; en los parlamentos que tienen lugar en campaña, para escribir literal y exactamente hasta las más insignificantes palabras que en ellos se pronuncien, en las acciones y batallas, para copiar con la misma exactitud, no sólo las arengas de los Generales á sus tropas, sino las disposiciones importantes y urgentes y el diario de operaciones, y hasta en las oficinas, para que los Jefes de negociado, no fiándolo á la frágil memoria, copien al mismo tiempo que se les dicta, órdenes y advertencias muchas veces de gran trascendencia, y en las que suprimiendo una gráfica espresion, cambia

por completo el verdadero y único objeto que se ha llevado el General al dictarla. Pues bien: en todas estas ocasiones se puede utilizar con gran provecho del servicio militar un arte con el cual se escriben las palabras con la misma velocidad que se conciben ó pronuncian.

Esto, Excmo. Señor, se puede hacer con gran facilidad, y llamo muy especialmente la atencion de V. E. sobre las dos grandes ventajas que encierra este proyecto, que son: de ser importante y útil particular y generalmente considerado y de que no cuesta ni el mas pequeño é insignificante desembolso ni gasto á nadie, pues con que se reúnan los alumnos en cualquiera de las salas destinadas hoy para escuelas, ó en otra cualquiera, y con llevar estos un cuaderno de papel y un lápiz no se necesita absolutamente más. Dicho cuaderno les sirve para copiar las lecciones diarias y para hacer los ejercicios prácticos; además de que el que tiene el honor de escribir estas líneas, se está ocupando de escribir un pequeño tratado de taquigrafía que piensa dedicar al ejército. Suplico á V. E. Excmo. Señor que se sirva acoger con su bondad y solicitud acostumbrada esta idea, fruto de asiduos trabajos y del mejor y más sano deseo é intencion.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Marzo de 1870.—Excmo. Señor.—Ricardo de Villaseñor—Excmo. Sr. Director General de Infanteria.»

Reconocida la utilidad del proyecto y la posibilidad de realizarlo, he dispuesto por via de ensayo la creacion de una escuela de Taquigrafía en esta Capital á cargo del citado Oficial, para lo cual he tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.^a La escuela se compondrá por ahora de veinte alumnos á razon de dos por cada batallon de los que componen la guarnicion del distrito de Castilla la Nueva, que han de ser precisamente de la clase de cabos y sargentos que lo soliciten y reúnan las circunstancias de ser de irrepreensible conducta y despejo natural, sabiendo leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de Aritmética.

2.^a Una vez decretadas por los Jefes de los cuerpos las solicitudes de los aspirantes, los que hayan obtenido la admision en la escuela las conservarán en su poder para presentarlas al Teniente profesor

de la escuela, para el que harán el oficio de matrículas, anotándose á continuacion el concepto que haya merecido cada alumno y despues de finalizado el curso, se unirán á los respectivos personales.

3.^a Los alumnos procedentes del regimiento de Cantábria, que se halla destacado, permanecerán agregados al del Infante todo el tiempo que dure la enseñanza, y los del batallon cazadores de Arapiles al de Madrid núm. 2, en cuyos cuerpos harán su presentación, efectuándola acto seguido al Teniente profesor en el archivo de esta Direccion.

4.^a Tanto los agregados como los alumnos procedentes de los cuerpos de esta guarnicion harán en los mismos todo el servicio que les corresponda y que sea compatible con la asistencia diaria á la clase en las horas que señalen, á fin de que no olviden su instruccion militar y la práctica de sus obligaciones.

5.^a La instruccion teórica, ó sea el completo conocimiento de los elementos del arte taquigráfico tendrá lugar en tres meses. La mayor ó menor perfeccion en su uso depende de la exterior aplicacion y práctica constante.

6.^a Indicado dicho tiempo, tendrá lugar un exámen general ante una Junta nombrada al efecto y los alumnos regresarán á sus cuerpos, sea el que quiera su aprovechamiento, á escepcion de dos ó tres de los que mas disposicion y adelantos hubiesen demostrado; los cuales podrán auxiliar los trabajos del profesor en los cursos sucesivos, si se creyera conveniente la continuacion de la Escuela.

7.^a El profesor redactará un reglamento interior para el régimen de la Escuela, que para conocimiento de los alumnos se fijará en un cuadro en el local de la misma. La menor contravencion de lo que en él se prescriba motivará la espulsion del alumno que la cometiese y así como la admision en la Escuela debe recomendarle en su carrera, la espulsion será una nota desfavorable que se consignará en la filiacion.

Recomiendo á los Jefes principales la mayor escrupulosidad en la eleccion entre los aspirantes, de aquellos individuos que además de su idoneidad para el estudio de que se trata, tengan acreditada su conducta y amor á la carrera, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los que les falte mas tiempo para extinguir su empeño, remitiendo desde luego las relaciones nominales de los designados á fin de señalar el

dia en que deban presentarse en el Archivo de esta Direccion para inaugurar la Escuela.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 7 de Abril de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 127.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 20 de Marzo último me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de la Guardia Civil lo que sigue:—Enterado el Regente del Reino del Oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del actual, transcribiendo la comunicacion del Capitan general de este distrito, participando haber dispuesto la baja en las nóminas de reemplazo del Capitan graduado, Teniente del cuerpo de su cargo en dicha situacion D. José Pons de Doña por no justificar su existencia é ignorarse su paradero, S. A. ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la Real órden circular de 19 de Enero de 1850 dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando al de las autoridades Civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que transcribo á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 7 de Abril de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular número 128.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 27 del anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer dicte V. E. las prevenciones oportunas á fin de que en las hojas de servicio de los Jefes y Oficiales del arma de su cargo, se consigne claramente en la subdivision correspondiente y respecto de aquellos que se hallen en posesion de la cruz del mérito militar, la clase de esta y si es de la designada para premiar servicios especiales ó de la marcada para casos de guerra.»

Lo que se hace saber por la presente circular para que llegando á noticia de todos los Jefes y Oficiales del arma, se cumplimente por los mismos lo que se previene en dicha superior disposicion.—Dios gnarde á V... muchos años. Madrid 5 de Abril de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion General de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 129.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 31 del anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del actual, referente á la designacion del precio de las bolsas de cuero, adoptadas como suplemento de cartuchera, teniendo presentes las razones que aduce, despues de oida la Junta de Jefes de los Cuerpos de la guarnicion, presidida por el Secretario de esa Direccion General, con asistencia del inventor D. Antonio Vicens y Pujol, á quien por resolucion de 16 de Febrero anterior se le concede la preferencia para la construccion de dicha prenda, por una sola vez, visto que el precio señalado por este se considera excesivo, teniendo en cuenta el material empleado, la mano de obra y hasta el grado en que debe considerarse la invencion, así como tambien los datos de varias construcciones, propuestas por los regimientos de San Fernando, Zaragoza y batallon Cazadores de Alcántara, con mas las noticias adquiridas por el de San Quintin y Cazadores de Béjar, que los fijan mucho mas inferiores, por lo que estos podian adquirirlas con mas ventaja, sin gravar á los Cuerpos con excesivos gastos, se ha servido aprobar el precio fijado por V. E. de acuerdo con la mencionada Junta, de 1'600 milésimas, término medio entre el máximo y el mínimo de las diferentes proposiciones presentadas como límite para cada bolsa que se construya, sin perjuicio del mayor beneficio que puedan adquirir los cuerpos con sus respectivos contratos, con aprobacion de esa Direccion general, debiendo además abonarse por los regimientos y batallones de Cazadores, al mencionado Vicens por razon de su privilegio y por una sola vez, un real por cada bolsa que se construya, bien por los diferentes contratistas que las fabriquen ó por el mismo interesado como industrial, á quien se le reserva el derecho de tomar parte en las construcciones, en competencia con los demás constructores, toda vez que no ha sido admitido el precio de dos escudos que fijaba en su proposicion general. Al propio tiempo se ha servido S. A. disponer que las demas armas del ejército adopten las mencionadas bolsas, sistema Vicens, construyéndolas en la propia forma y bajo las mismas condi-

ciones que se establecen para el arma del cargo de V. H.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para su debido cumplimiento, advirtiendo con este motivo á los cuerpos que han solicitado mi autorizacion para proveerse de las mencionadas bolsas, que recibirán el permiso para ello los que se hallen dentro de las condiciones consignadas, y los demás procederán á proponerme dicha adquisicion sujetándose al precio fijado como máximo, con remision de un tipo para examinar si reúne las condiciones que el aprobado.

Resuelta además la cuestion de cartucheras, los cuerpos que necesiten reponer esta prenda me darán desde luego conocimiento para disponer lo conveniente, en inteligencia de que el sistema para llevar las municiones consistirá en la cartuchera actual, que contendrá tres ó cuatro paquetes de cartuchos, segun su cabida, y la bolsa adoptada como suplemento para tenerlos más á la mano y usarla en los fuegos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1870.

Córdoba.

ORGANIZACION.

En el dia 7 del mes de Febrero á las cuatro de su tarde fueron conducidos á la última morada los restos mortales del finado Alférez del regimiento de Burgos número 36, D. Joaquin de la Cuesta Burgos de veintiun años, tres meses y diez y nueve dias de edad, tan simpático por su figura como por sus bellas prendas morales y militares.

Los Jefes y Oficiales del cuerpo, no solo le asistieron durante su enfermedad con todos los recursos necesarios y con cariñosa solicitud, sino que tambien dispusieron los funerales con toda solemnidad.

S. E. que vé siempre estos hechos con completa satisfaccion, se asocia al sentimiento general del cuerpo por la pérdida de este excelente Oficia! tan justamente apreciado de sus compañeros y subordinados, y dá las gracias al regimiento de Burgos por su comportamiento, y por sus nobles sentimientos en favor de un individuo que á él pertenecia y á quien, como buen compañero, todos han rendido el último tributo y la última prueba de su cariño.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de cabo de cornetas en el batallon cazadores de Talavera núm. 5, se hace público en el MEMORIAL DE

INFANTERÍA, para que los Jefes de los cuerpos cursen las instancias de los cabos de cornetas supernumerarios y cornetas que aspiren á ocuparlas, siempre que reunan las circunstancias reglamentarias.

Habiendo solicitado su retiro el Tambor mayor del regimiento infantería de América núm. 14, los Jefes de los cuerpos se servirán cursar las instancias de los individuos de dicha clase supernumerarios y cabos de tambores que soliciten cubrir su vacante, siempre que reunan las circunstancias reglamentarias.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, primeros Jefes de los batallones de cazadores y de las Comisiones de segunda reserva, que no han contestado todavía al suelto inserto en el MEMORIAL del arma, núm. 44 de 13 del mes de Diciembre del año último, se servirán hacerlo á la mayor brevedad, manifestando el destino del cabo 1.º Miguel Collado Torres, que en el mismo se preguntaba.

Los Sres. Jefes de los cuerpos y Comisiones de la segunda reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado Joaquin Ylach Tomás, asi como su ulterior destino, en caso de haber sido baja en alguno de ellos.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, primeros Jefes de los Batallones de cazadores, y de la segunda Reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si sirven ó han servido en los suyos respectivos, los soldados Ignacio Alvarez y José Romo, procedentes de la emigracion, ó en otro caso su ulterior destino.

5.º NEGOCIADO.

Los Jefes de los cuerpos del arma y comisiones de reserva, se servirán manifestar con toda urgencia si se halla sirviendo Paulino Zaragoza y Torres, natural de Valladolid, hijo de Lúcio y de Antonia, soltero, albañil y de 18 años.

Rectificacion.

En la relacion de los cuerpos del arma que tienen débitos y créditos con la Escuela central de Tiro, inserta en el último MEMORIAL, fecha 2 del corriente, se ha padecido en la página 196 la involuntaria equivocacion de figurar al Batallon Cazadores núm. 22 con el crédito de 23.157 escudos, que corresponde al 23 de Cazadores, haciéndose esta rectificacion para los efectos oportunos.

Los regimientos del Rey, Príncipe, Saboya, Zaragoza, Gerona Iberia, Leon y Ceuta, Batallones de Cazadores de Barcelona, Figueras y Vergara, depósito de bandera y embarques de Cádiz, y Caja de quintos de Madrid, que no han contestado á la circular núm. 33 fecha 25 de Enero último, á pesar del tiempo trascurrido, lo verificarán á la mayor brevedad posible.

HECHOS MERITORIOS.

El Coronel del Regimiento de Sevilla participa el hecho de honradez practicado por el soldado de la 3.ª compañía del 2.º Batallon Estanislao Lora, el cual se encontró un alfiler de señora de algun valor, de cuya alhaja hizo entrega en el momento en el Gobierno militar.

El Coronel del Regimiento Inmemorial del Rey participa un hecho de honradez practicado por el Alferez graduado sargento primero de la 5.ª compañía del 2.º Batallon D. Pablo Aguadez el cual devolvió á su Capitan 150 escudos que recibio de más en una quincena.

El Coronel del Regimiento de Mallorca participa el hecho de honradez practicado por el sargento cartero de dicho cuerpo Juan Olmedo, el cual al cobrar una libranza de 11 escudos en la administracion de rentas percibio por equivocacion 11 duros, cuya última cantidad devolvio en el momento que advirtio la demasía.

S. E. ha visto con inmenso gusto estos hechos que anteceden, por lo que ha dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para satisfaccion del interesado y ejemplo de los demas individuos.